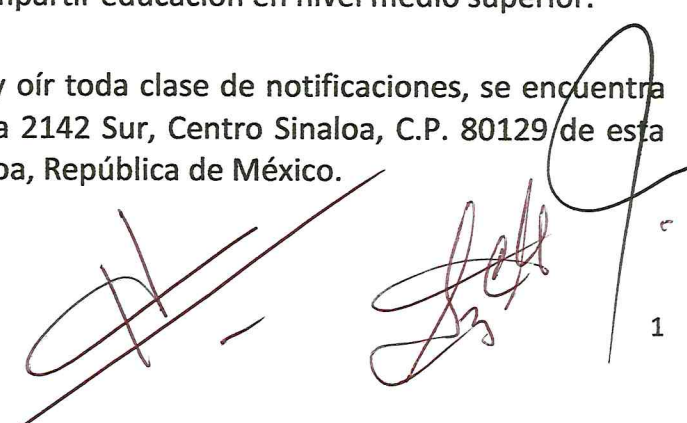


CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CASA DE ESTUDIOS **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“COBAES”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, **LIC. HILDA ROSARIO BÁEZ SAÑUDO**; POR OTRA PARTE, COMPARECE EL **CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE SINALOA**, A QUIEN SE LE NOMBRARÁ **“EL CONSEJO”**, REPRESENTANDO POR EL **LIC. JACINTO PÉREZ GERARDO Y PROF. JOSÉ ENRIQUE VEGA AYALA, PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL** RESPECTIVAMENTE; MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

MANIFIESTA “COBAES”:

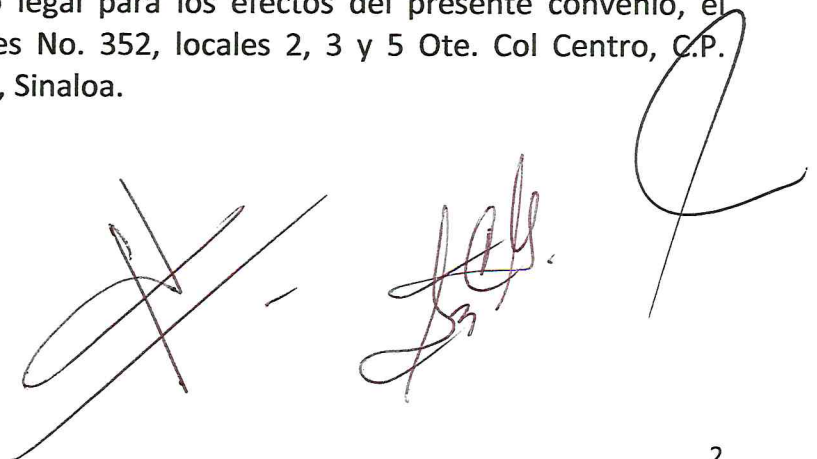
- I. Que es un organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, según lo establece el artículo 1° del Reglamento General del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, cuyo objetivo es impartir educación en nivel medio superior.
- II. Para efectos de este acto, **“COBAES”** estará representado por la **LIC. HILDA ROSARIO BÁEZ SAÑUDO**, en su carácter de Directora General, personalidad que acredita con el nombramiento otorgado por la H. Junta Directiva de fecha 9 de enero de 2015, con base en el artículo 9° del Reglamento General de **“COBAES”**, así como en las atribuciones que le confiere el artículo 10 Fracción III del ordenamiento legal antes invocado, misma que se acredita con la escritura pública No. 12,964 de fecha 20 de enero de 2015, otorgada por el C. Lic. Notario Público número. 127 Rubén Elías Gil Leyva Morales, registrado bajo la inscripción No. 74 del Libro 83, de la Sección Tercera, en el registro Público de la Propiedad y del Comercio. Que su objeto social es impartir educación en nivel medio superior.
- III. Que el domicilio legal para recibir y oír toda clase de notificaciones, se encuentra ubicado en Avenida Independencia 2142 Sur, Centro Sinaloa, C.P. 80129 de esta Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, República de México.



1

MANIFIESTA "EL CONSEJO":

- I. Que su representado es un Organismo Electoral dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales locales, así como la información de los resultados.
- II. Que acreditan la existencia legal del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa conforme lo dispone el artículo 15, párrafos 1°, 2° y 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, así como en los artículos 47 y 49 de la Ley Electoral vigente para el Estado.
- III. A su vez, el Lic. Jacinto Pérez Gerardo, acredita el carácter de Presidente del Consejo Estatal Electoral, a través del nombramiento expedido con fecha 28 de diciembre del 2012, por el H. Congreso del Estado de Sinaloa. Conforme a los artículos 58 fracción XV de la Ley Electoral y 56, inciso a) del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, tiene atribución jurídica para la celebración del presente convenio.
- IV. De igual forma el Prof. José Enrique Vega Ayala, acredita el carácter de Secretario General del Consejo Estatal Electoral, a través del nombramiento expedido con fecha 11 de enero del 2013, por el Pleno de ese órgano colegiado mediante acuerdo No. EXT/01/001 de la misma fecha, y conforme a lo dispuesto en los artículos 58, fracción XV y 59 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, así como en el artículo 58 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral tiene la atribución de firmar el presente instrumento jurídico, en auxilio al ejercicio de las potestades del Presidente.
- V. Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en Paseo Niños Héroes No. 352, locales 2, 3 y 5 Ote. Col Centro, C.P. 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Three handwritten signatures in red ink are visible at the bottom of the page. The first signature on the left is a large, stylized 'X' or 'Z' shape. The middle signature is a cursive script. The signature on the right is a large, looped 'C' shape.

DECLARACIONES CONJUNTAS:

- I. Que tienen el interés de celebrar el presente convenio porque indudablemente será en beneficio de ambas instituciones el poder desarrollar diversas actividades conjuntas de carácter educativo, impulsando la superación de las y los estudiantes a través de la formación cívica, con orientación en el tema de la cultura política democrática.
- II. Que las autoridades que intervienen están enteradas del alcance de este acuerdo de voluntades y es su deseo que con él se logren resultados positivos que redundarán en beneficio de la educación, cultura y formación de jóvenes y adolescentes de la República Mexicana, el Estado y el Municipio.
- III. Que reconocen la personalidad y facultades con que se actúan y manifiestan que las mismas son bastantes y suficientes para celebrar el presente convenio de colaboración, ya que a la fecha no les han sido modificadas o revocadas en forma alguna, por lo que otorgan su voluntad de formalizar el presente documento, sujetándose a las siguientes:

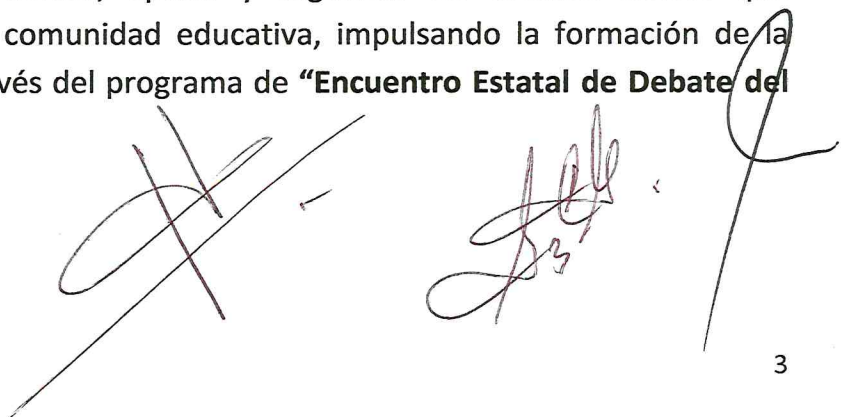
CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer las bases y lineamientos generales de coordinación y colaboración entre **"COBAES"** Y **"EL CONSEJO"**, para el desarrollo conjunto de acciones en el tema de la formación cívica, que conlleve el fortalecimiento democrático, derivado de los programas que para tal efecto **"COBAES"**, implemente al interior de sus instituciones.

SEGUNDA.

Las partes se comprometen a definir, operar y organizar los eventos cívicos que contribuyan al desarrollo de la comunidad educativa, impulsando la formación de la cultura política democrática a través del programa de **"Encuentro Estatal de Debate del Bachiller"**.



DE EL "COBAES"

- A. Sensibilizar y motivar a los estudiantes para que cumplan con responsabilidad las actividades establecidas en los programas y compromisos asumidos.
- B. Vigilar el debido cumplimiento de las funciones que les será encomendada a las y los estudiantes del **"COBAES"**, en la realización de sus actividades.
- C. Asumir la responsabilidad de la organización y la logística de los Encuentros de Debate del Bachiller, a nivel plantel, zonal y estatal.

DE "EL CONSEJO"

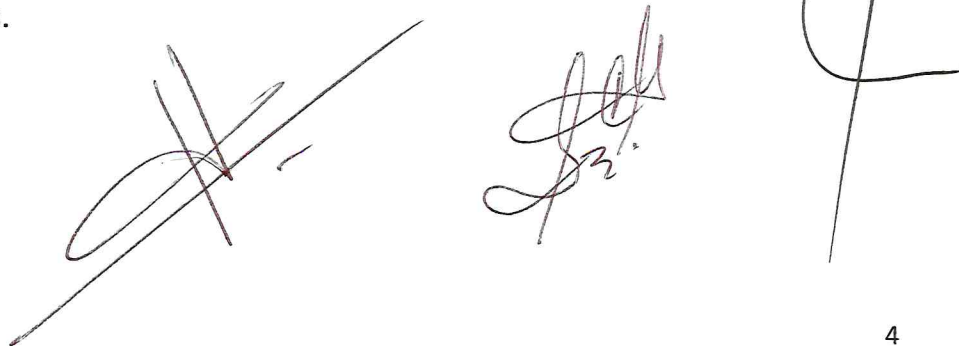
- A. Brindar asesorías para que fortalezcan la participación activa de las y los estudiantes en el desempeño de su actuación en el programa cívico democrático en cada uno de las coordinaciones ejecutivas de **"COBAES"**.
- B. Brindar la asesoría necesaria al **"COBAES"** para la organización y desarrollo del programa "Encuentro Estatal de Debates del Bachiller".

CUARTA: DE LA VIGENCIA.

El presente convenio surtirá sus efectos al día siguiente de su firma, y tendrá una duración indefinida hasta en tanto las personas que legalmente representan a las Instituciones que actúan en el presente, decidan de común acuerdo dar por terminado los efectos jurídicos de la presente manifestación de voluntades.

QUINTA: AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES

Las partes convienen que el **"COBAES"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL CONSEJO"**, ni para con sus trabajadores, por lo que no se podrán considerar como patrones.

Three handwritten signatures in red ink are visible at the bottom of the page. The first signature on the left is a large, stylized 'X' shape. The middle signature is a cursive script. The signature on the right is a large, simple loop.

SEXTA: INTERPRETACIÓN.

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fé, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento sobre su interpretación conjuntamente, resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa México, leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, lo suscriben por triplicado para constancia y cumplimiento a los tres días del mes de junio del año 2015.

POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA



LIC. HILDA ROSARIO BÁEZ SAÑUDO

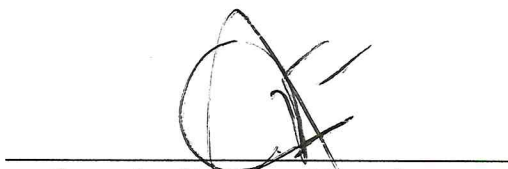
DIRECTORA GENERAL

POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE SINALOA



LIC. JACINTO PÉREZ GERARDO

PRESIDENTE



PROF. JOSÉ ENRIQUE VEGA AYALA

SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS



MTRA. PERLA LYZETTE BUENO TORRES

**COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



LIC. MARÍA DEL SOCORRO CALDERÓN GUILLÉN

**DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y SERVICIOS
INTEGRALES DEL BACHILLER.**